



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-512874-UNC-ME#FL

---

VISTO:

La Resolución del HCD N.º 232/2024 que aprueba el reglamento de las *Becas Iniciarse en la Investigación para estudiantes de grado y adscriptos/as*,

Lo dispuesto en particular por el Artículo 6 de dicha Resolución, que establece el otorgamiento de un estipendio no remunerativo para promover la vocación científica de investigadores/as noveles,

Lo establecido, además, por el Artículo 11 respecto de que la actividad becaria será supervisada por un/a director/a, docente de la Facultad de Lenguas, titular, cotitular o integrante del proyecto SECyT-UNC del que participa el/la postulante a la beca.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad ha gestionado la convocatoria 2025 a las Becas Iniciarse en la investigación,

Que los Comités de Expertos ProSECyT-FL designados por Resolución Decanal N.º 1060/2024 establecieron el orden de mérito correspondiente, según dictamen IF-2025-00508984-UNC-DOCE#FL,

Que la Facultad de Lenguas cuenta con la partida presupuestaria para asignar las becas solicitadas,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar como becarias a Angélica CARNERO, DNI 32 035 017; María Cintia GEREZ, DNI 32 877 610, Daniela Maricel GÓMEZ CHUMBITA, DNI 34 725 090, Ariadna Abigaíl ROSALES, DNI 41 438 794; y Paloma Alessandra SALVATIERRA, DNI 41 242 488.

Art. 2°.- Designar, respectivamente, como directores/as de beca a los/las profesores/as de la Facultad de Lenguas María Dolores ORTA GONZÁLEZ, DNI 23 459 569; Graciela Esther FERRARIS, DNI 13 372 651; Darío Daniel DELICIA, DNI 28 429 016; Juan Pablo TORRES, DNI 30 121 464; y María Eugenia SALDUBEHERE, DNI 30 309 601.

Art. 3°.- Fijar el estipendio total para cada becaria en un monto de \$120 000 (pesos ciento veinte mil) por erogarse en un pago único.

Art. 4°.- Establecer el periodo de beca desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 31 de septiembre de 2026.

Art. 5°.- Notifíquese y dé forma.